



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Núm. 146.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado en 24 de abril último la orden siguiente.

La Regencia provisional del Reino se ha servido disponer que los Gefes políticos se encarguen en sus respectivas provincias de la exaccion de los cuarenta rs. con que deben contribuir mensualmente los que se sirvan de caballos de lujo extranjeros, segun lo que previene el artículo 9 de la orden de 28 de marzo último, inserta en la Gaceta de 1º del corriente mes y enmienda hecha en la del 9 del mismo, de cuyos ingresos se harán cargo los Comisionados-pagadores en las cuentas que rinden à la Contaduría del Ministerio.

Para llevar á efecto lo mandado en la orden preinserta, los Alcaldes constitucionales de aquellas poblaciones en que haya caballos de lujo extranjeros, remitirán á este Gobierno político en el preciso término de quince dias un testimonio comprensivo de los nombres de sus dueños y número que tenga cada uno. Palencia 25 de mayo de 1841.—Canuto Aguado.

Núm. 147.

Acta de la Junta de escrutinio general celebrada en esta Capital en el dia de ayer.

En la Ciudad de Palencia, Capital de la Provincia de este nombre, à veinte y seis de mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de los Distritos electorales siguientes, á saber:

- Por Amusco, D. Manuel Bràgimo.*
- Por Paredes, D. Santos Hernandez Calzada.*
- Por Ampudia, D. Diego Castrillo.*

- Por Prádanos, D. Marcos Gutierrez.*
- Por Olmos de Santa Eufemia, Don Lucas Martin.*
- Por Astudillo, D. Manuel Castaño.*
- Por Cerbatos, D. Francisco Viciosa.*
- Por Cisneros, D. Francisco Dócio.*
- Por Saldaña, D. Mariano Urizar de Aldaca.*
- Por Vertavillo, D. Miguel de las Moras.*

El Sr. Gefe político presentó el acta del Distrito electoral de Guardo, y faltaron los Comisionados y las actas de los Distritos de Palencia, Bercerril, Dueñas, Pedraza, Torquemada, Santoyo, Baltanàs, Villahan, Cevico, Carrion, Santillana, Cervera, Aguilar de Campóo, Mudá, Campo-redondo, San Salvador, Frechilla, Villada, Villarramiel, Villerías, Castrillo de Villavega y Herrera de Rio-pisuerga.

Presididos por el Sr. Gefe superior político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben egercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo à D. Manuel Castaño, D. Marcos Gutierrez, Don Diego Castrillo y D. Lucas Martin.

Hecho el resúmen general de votos por las actas electorales presentadas, resultó tener votos para Senadores los sugetos siguientes:

D. Joaquin Sanz, seiscientos diez y seis.	616
D. Ildefonso Valderrábano, quinientos cincuenta y cinco.	555
D. Manuel Tariago, trescientos setenta y siete.	377
D. Lino Cosío, trescientos sesenta y uno.	361
D. Gregorio García Barba, doscientos cuarenta.	240
D. José Ojero, doscientos treinta y tres.	233
D. Ciriaco Rodriguez Cosío, doscientos cinco.	205
D. Antonio Hompanera, ciento catorce.	114
D. Laureano Rojo, ciento once.	111
D. Ramon Martin Villaumbrales, ochenta.	80

D. Lúcio Diez Quijada, setenta.	70
D. Luis Perez Lorenzana, sesenta.	60
D. Mariano Navamuel, cincuenta.	50
D. José Eraso, cuarenta y tres.	43
D. Manuel Rojo Soto, treinta y cinco.	35
D. Sabas de la Guerra, diez.	10
D. Leon Miguel, diez.	10
D. Angel Gallo, ocho.	8
D. Mariano Barba, seis.	6
D. Angel Codillo, cinco.	5
D. Eulogio Eraso, cuatro.	4
D. José Rodriguez, uno.	1
D. Manuel Torío, uno.	1
D. Manuel Jorge, uno.	1

Teniendo presente las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada Distrito, aparece que el número de aquellos es el de diez mil setecientos ochenta y dos, y el de estos, el de mil trescientos nueve, cuya mitad mas uno, es el de seiscientos cincuenta y siete. Y no habiendo reunido ninguno mayoría absoluta se declaró que se estaba en el caso de proceder à segundas elecciones entre los nueve individuos que siguen: Don Joaquin Sanz, Don Ildefonso Valderrábano, Don Manuel Tariego, Don Lino Cosío, Don Gregorio María Barba, Don Ciriaco Rodriguez Cosío, Don Antonio Hompanera, Don Laureano Rojo y Don José Ojero.

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los Distritos electorales.—Canuto Aguado.—Diego Castrillo.—Manuel Castaño.—Marcos Gutierrez.—Lucas Martin.—Es copia de la acta original que queda archivada en la Secretaría de esta Diputacion. Palencia 27 de mayo de 1841.—Presidente, Canuto Aguado.—Diego Castrillo.—Manuel Castaño.—Marcos Gutierrez.—Lucas Martin.

Palencia 27 de mayo de 1841.—Canuto Aguado.

Núm. 148.

El Sr. Juez de primera instancia de Baltanás, me dice con fecha 24 del actual, lo siguiente.

En este Juzgado se sigue causa criminal contra Estefanía Pascual, Isabel García y consortes, vecinos de la villa de Antigüedad, sobre sospechas en su conducta, comunicacion con los ladrones y ocultacion de los efectos robados á Manuel Alconada, vecino de Villaherreros; en cuya causa se halla comprendido Florencio Necen, zapatero y vecino que parece ser de la villa de Royuela, partido de Lerma, por cuyo motivo se ha dado contra él auto de prision, que hasta ahora no ha podido tener efecto por ignorarse el paradero del referido Necen. En su vista he mandado por auto de este dia á fin de que dicha prision tenga efecto, que se inserte en el boletín de esta Provincia para que lo cumplan las justicias donde aquel resida; sirviéndose V. S. remi-

tirme un egemplar del boletín para hacerlo constar en la causa de su razon.

Lo que he mandado insertar en el boletín á los fines que desea el Sr. Juez de primera instancia de Baltanás. Palencia 28 de mayo de 1841.—Canuto Aguado.

Núm. 149.

Los Alcaldes Constitucionales de las poblaciones que á continuacion se expresan, no han devuelto todavía á este Gobierno político, los estados de instruccion primaria que les remití con oficio fecha 4 de abril próximo pasado.

Prevengo á los mismos Alcaldes, que si para el dia 15 del próximo mes de junio, no cumpliesen con la devolucion de dichos estados, pasarán comisionados á recogerlos á costa de los morosos.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amusco. Santiago del Val.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Alba de Cerrato. Quintana del Puente.
Cevico de la Torre.

PARTIDO DE CARRION.

Bustillo del Páramo. Poblacion de Soto.
Moratinos. San Llorente de la Vega.
Poblacion de Arroyo. Terradillos.

PARTIDO DE CERVERA.

Baños de la Peña.	Respanda de la Peña.
Barcenilla.	San Cebrian de Mudá.
Becerril del Carpio.	San Felices de Castillería.
Camasobres.	San Martin de los Her- reros.
Canteral.	San Martin de Perapertú.
Castrejon.	San Salvador de Canta- muga.
Celada de Roblecedo.	Tarilonte.
Cillamayor.	Ventanilla.
Colmenares.	Verdeña.
Estalaya.	Verzosilla.
Herreruela.	Villalbetó.
Lores.	Villanueva de Nares.
Pison de Castrejón.	Villanueva de la Peña.
Polentinos.	Villanueva de Muñecas.
Pomar.	
Recueva.	

PARTIDO DE FRECHILLA.

Autillo de Campos. Pozuelo del Rey.
Velmonte.

PARTIDO DE PALENCIA.

Becerril. Palencia.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Aynela.	Tabanera de Valdavia.
Collazos de Boedo.	Villameriel.
Olea.	Villanueva de Abajo.
San Llorente del Páramo.	

Palencia 29 de mayo de 1841.—Canuto Aguado.

*Comandancia general de la Provincia de
Palencia.*

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue.—Excmo. Señor.—El Regente del Reino con fecha 14 del corriente, se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—De-seando dar una prueba de singular distincion á los beneméritos españoles que en los años de 1830 y siguientes, expusieron generosamente sus vidas invadiendo la Península con las armas en la mano por varios puntos de la Costa y de la Frontera del Pirineo, con el loable objeto de establecer en España el gobierno Constitucional, he venido en decretar como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isábel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una condecoracion

arreglada al adjunto diseño á todos los individuos que en los años de 1830 y siguientes, invadieron con las armas en la mano la Península, por varios puntos de la Costa y Frontera del Pirineo, con el noble objeto de restablecer en España el gobierno Constitucional.

Artículo 2.º Los que se crean con derecho á ser comprendidos en el artículo anterior, harán constar por medio de un juicio contradictorio que entraron en el territorio español con las armas en la mano, asi como cualquiera otro servicio importante que sea digno de conmemoracion ó recompensa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—De órden del mismo lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del boletín oficial de la Provincia. Palencia 29 de mayo de 1841.—El Comandante general, Manuel de Albuérne.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes y propuesta de un Senador.

SIGUE EL DISTRITO ELECTORAL DE CISNEROS.

D. Manuel Saldaña.	D. José Mansilla Godoy.	D. Antonio Ontiyuelo.	D. Sebastian Martinez.
Eugenio Gonzalez.	Antonio Carlon.	Fernando Cisneros.	Bernardo Muñóz.
Silvestre Toledo.	Servando Dócio.	Lorenzo Soto.	Gerónimo Muñóz.
Felipe Rodriguez.	Juan Exado.	Roman Gil.	Manuel Diez Romero.
Lorenzo Carlon.	Bernabé Mansilla.	Simon Estébanez.	Blas Erron.
Ignacio Carlon.	Mariano Rodriguez.	Lino Antolin.	José Errou.
Manuel Sangrador.	Andres Ruiz Godoy.	Manuel Perez Gonzalez.	Manuel Muñóz Aldea.
Tomas Morate.	Juan Martinez Paredes.	Mariano Gonzalez.	Manuel Soto.
Antonio Exado.	Bonifacio Carlon.	Matias Fernandez.	Santiago Garillete.
José Gonzalez Seco.	Vicente Diez.	Manuel Cisneros Mayorga	Santiago Rodriguez.
Bernardino Antolin.	Leon Sombraña.	Francisco Usabel.	Lorenzo Paredes.
Manuel Andres, menor.	Miguel Castro.	Benito Toledo.	Antonio Paredes.
Juan Abastas.	Manuel Blanco.	Juan Ruiz Hurtado.	Andres Calzada.
Pedro Giraldo.	Matias Ribero.	Eulogio Toledo.	Luis Regaliza.
Ignacio Miguel.	Vicente Paredes Collan-	Juan Antolin.	Antolin Humanéz.
Pablo Ayuelas.	tes.	Manuel Reyero.	Tomas Mayorga.
Gerónimo Arce.	José Antiyuelo, menor.	José Ontiyuelo.	Mariano Martinez.
Santiago Toledo.	Manuel Cisneros Toledo.	Juan Muñóz.	Francisco Miguel.
Manuel de la Cruz.	Canuto Perez.	Nicolas Gordaliza.	Hipólito Miguel.
Alejandro Diez Castrillo.	Rafaél Saez.	Pedro Rodriguez.	Miguel Perez Gil
Roman Toledo.	Juan Antonio Aguilár.	Francisco Dócio.	Manuel de Urrutia.
Elias Perez.	Clemente del Rio.	Julian Ontiyuelo.	Pedro Aldea.
Victoriano Abastas.	Francisco Calzada.	Julian Pulgar.	Manuel Calzada.
Prudencio Aldea.	Justo Casado.	Manuel María Cermefio.	Sebastian Zapatero.
José Andres Mansilla.	Manuel María Blanco.	Angel Paredes.	Narciso Villamuza.
José María Calonge.	Santos Garcia.	Miguel Rodriguez.	Manuel Lombraña.
Francisco de Guzman.	Matias Fernandez de Te-	Isidro Paredes.	Miguel Mazariegos.
Florentino Rodriguez.	gerina.	Mateo Gomez.	Antonio Santos.
Angel Frechoso.	Vicente Frechoso.	Teodoro Roderó.	Antonio Mansilla.
Andres Garcia.	Isidoro Seco.	Agustin Sanchez.	Ceferino Lombraña.
José Andres Perez.	Rufino Salsierra.	Romualdo Ruano.	Alvaro de Guzman, ma-
José Seco Dominguez.	Antonio Diez Garcia.	José Ibañez.	yor.
José Soto.	José Cacharro.	Lorenzo Collantes.	Juan Lino Pinto.
Juan de Mata Soto.	Narciso Frechoso.	Juan Manuel Fernandez	Juan Seco.
Tomas Andres.	Francisco Gutierrez.	de Tegerina.	Evaristo de Ana.
Gerónimo Hermoso.	Isidro Aguado.	Manuel Santos.	Manuel Paredes.

D. Gabriel Rodriguez.
Leon Cermeño.
Vicente Mansilla.
Esteban Gomez.
Tomas Mansilla.
Antonio Nicolas.
Sebastian Gonzalez.
Lorenzo Regaliza.
Manuel de Ayuela.
Manuel Frechoso.
Pedro Ruiz.

D. Ambrosio Fernandez
Tegerina.
Tomas Hermoso.
Francisco Ortelano.
Pedro Aldea.
Telesforo Fernandez.
Pablo Muñóz.
Mariano Fernandez de
Tegerina.
Gerónimo Moncada.
Dámaso Diez.

D. Mariano Ortelano.
Manuel Nicolas.
Antonio Sancho.
José Betegon.
Cárlos Rodriguez.
Fernando Arenillas.
Hilario Betegon.
Manuel Betegon.
Maximino Gomez.
Gregorio Gomez.
Ceferino Gomez.

D. Toribio Gomez.
Antonio Gomez.
Calixto de Ana.
José Barban.
Narciso Herreruero.
Pedro Gangas.
Donato Gomez.
Joaquin Barban.
Basilio Saldaña.
Manuel Gomez.
Alejandro Gangas.

DISTRITO ELECTORAL DE OLMOS.

D. Dionisio Cuvillo.
Felipe Barón.
Juan Santos.
Eustaquio Gutierrez.
Pablo Garcia.
Mariano Martin.
Pedro Garcia.
Andrés Martin.
Máximo Martin.
Toribio Suauces.
Lucas Martin.
Juan Martin.
Lorenzo Perez.
Pedro Polanco.
Tomas Gutierrez.
Lucas Vega.
Roman Rodriguez.
Francisco Martin.
Juan Santos.
Francisco Santos.
Jacinto Duque.
Martin Garcia.
Manuel Lezcano.
Simon Cuesta.
Pedro Salvador.
Matias Fuente.
Baltasar Fuente.

D. Toribio Fraile.
Angel Santos.
Matias Báscones.
Juan Fraile.
Antonino de los Rios.
Manuel Tegedor.
Pedro Fraile.
Pantaleon Campo.
Benancio Salvador.
Tomas de la Cuesta.
Toribio de la Fuente.
Julian Roscales.
Manuel Miguel.
Julian Fraile.
Julian de la Vega.
Santiago Marcos.
Tomas del Olmo.
Toribio Vega.
Santiago Cuvillo.
Valentin Gutierrez.
Ildefonso Garcia.
Leandro Campo.
Pedro de la Vega.
Domingo Garcia.
José Marcos.
Juan Manuel Marcos.
Juan Calvo Polanco.

D. Francisco Garcia.
Manuel Néstar.
Manuel Perez.
Esteban Simon.
Felipe Calvo.
Manuel Rodriguez.
Julian Fuente.
Ildefonso Merino.
Antolin Garcia.
Lucas Martin.
Felipe Bustillo.
Antolin de la Fuente.
Tomas Calvo.
Benito Calvo.
Marcos Perez.
Eusebio Calvo.
Bernardino Fraile.
Mateo Martin.
Toribio Cañizal.
Juan Payerna.
Francisco Bravo.
Juan Martin.
Benito Martin.
Mariano Andres.
Manuel Barbero.
José Martin.
Simon Fernandez.

D. Agustin de la Fuente.
Pedro Bravo.
Ignacio de la Fuente.
Marcos Merino.
José Rey.
Pedro Vielba.
Francisco Palomino.
Francisco Vega.
Leon Hortega.
Juan Cuvillo.
Francisco de la Fuente.
Pedro Andres.
Marcelo Basco.
Juso de la Fuente.
Francisco Salvador.
Matias Suauces.
Andrés Salvador.
Lorenzo Salvador.
Antolin Calderón.
Ignacio Alonso Guerra.
Valentin Martin.
Santiago Salvador.
Eugenio Salvador.
Santiago Martin.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja.

Venciendo en fin de junio próximo el arriendo del molino harinero situado sobre las aguas del Canal en la exclusiva 15 inmediata á la villa de Osorno, se señala para el único remate el dia 20 del mismo mes, que se celebrará en esta Ciudad y casa de las oficinas de la Empresa á las once de su mañana, bajo de las condiciones establecidas, y que desde esta fecha se manifestarán en las mismas oficinas. En dicho dia se arrendará tambien la taberna del punto del Serrón y casa-blanca con sus tierras y viña á las inmediaciones de la venta de Valdemudo. Palencia 24 de mayo de 1841.—El Director local, Miguel de Imáz.

Administracion de Correos de Palencia.

Habiéndose determinado por la Direccion general del ramo que la correspondencia de la Corte se reciba en esta Provincia cuatro veces á la semana, dos por Burgos y dos por Valladolid, segun copia

de la órden que por este correo me remite el Exce-
lentísimo Señor D. Antonio Hompanera, se anun-
cia al público para su satisfaccion, y conocimiento,
mientras que esta Administracion tiene de oficio la
comunicacion correspondiente.

Palencia 29 de mayo de 1841.—Estanislao de
la Bárcena.

Del pueblo de Valdeladué, partido de Sahagún se ha extraviado una yegua de las señas siguientes: edad 3 años, alzada 7 cuartas, pelo castaño oscuro, pata delgada, cabeza pequeña, bastante viva de genio. La persona que supiere de su paradero tendrá la bondad de avisar á María Caminero, vecina de aquel pueblo, la que dará el correspondiente hallazgo, y pagará todos los gastos que haya originado.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Mayo de 1841.

<i>Págs.</i>	<i>Págs.</i>
Real orden, para que los Gobernadores eclesiásticos procedan inmediatamente á recoger las órdenes y licencias de celebrar, confesar y predicar de los individuos que hayan sido ordenados de mayores despues de publicado el decreto de 8 de octubre de 1835.	147
Otra, para que no se consienta en España la Sociedad de la propagacion de la fé.	148
Otra, para que no se haga uso de bula, breve, rescripto, monitorio ó cualquiera otro despacho de Roma, que no se haya presentado y obtenido el pase del Gobierno.	149
Otra, mandando se proceda á la eleccion de un Senador, en reemplazo de Don José San Millán, que lo era por esta Provincia.	151
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 4ª y 5ª semana de abril.	154
Real orden, relativa al nombramiento de inspectores que han de hacer las visitas de las escuelas de la provincia, con el carácter de comisionados, y otras declaraciones que para el efecto en esta orden se marcan.	155
Otra, aplicando el decreto de indulto de 30 de noviembre próximo pasado á los facciosos que se hallen prisioneros en los dominios españoles y refugiados en el extranjero, sin perjuicio de quedar sujetos á la responsabilidad en que hayan incurrido.	157
Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador.	id.
Boletin extraordinario, anunciando el nombramiento de Regente del Reino, recaido en el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.	
Real orden, no permitiendo transitar por esta provincia á ningun viagero procedente de la provincia de Alava, que carezca de pasaporte correspondiente.	159
Otra, invitando á los Ayuntamientos y Comisiones locales de instruccion primaria se apresuren á suscribirse al Boletin oficial de instruccion pública.	id.
Otra, relativa á los aprovechamientos que deben tener los descubridores de minas.	id.
Otra, prorogando el término de un mes para la presentacion de los recibos de suministros que los pueblos ó particulares hubiesen hecho á las tropas para su liquidacion.	162
Otra, anunciando el juramento prestado por el Regente del Reino en el seno de las Córtes.	163
Real decreto, mandando continúen desempeñando los ministerios los Sres. que en la actualidad lo están verificando, hasta tanto que se organice definitivamente.	id.
Circular del Gobierno político, sacando à pública subasta la proposicion hecha por D. José María de Orense, para la construccion de la legua de carretera de Amusco á Monzón.	id.
Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador.	164
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 2ª semana del mes de mayo.	166
Real orden, relativa á el pago de mensualidades á la clase de pensionistas del monte pio militar.	168
Resúmen general de la poblacion y utilidades de la Provincia de Palencia, formado por la junta creada á el efecto.	170
Circular del Sr. Director general de Caminos, para que á la mayor brevedad se le remita una relacion del estado en que se hallan las travesías de los pueblos situados en la parte de carretera general.	171
Real orden, para que los abonarés dados á algunos individuos de los extinguidos cuerpos francos, no sean reconocidos sino á los mismos interesados ó sus herederos.	id.
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 3ª semana del mes de mayo.	174
Reales decretos, relativos á el nombramiento de nuevo ministerio.	175
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 4ª semana del mes de mayo.	178
Real orden, mandando que los Gefes políticos, en sus respectivas provincias se encarguen de la exaccion de los 40 rs. con que deben contribuir mensualmente los que se sirvan de caballos de lujo extranjeros.	179
Acta de la junta de escrutinio general celebrada en esta Capital.	id.
Circular del Gobierno político, para que los pueblos que en ella se marcan devuelvan al Gobierno político los estados de instruccion primaria que les remitió en el mes de abril.	180
Real orden, concediendo una condecoracion á los individuos que en el año de 1830 y siguientes invadieron la Peninsula por varios puntos de la costa y frontera del Pirineo, con las armas en la mano en defensa de la Constitucion.	181
Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador.	id.